**FORMATO ACTA DE ENTREGA BIENES Y SERVICIOS EEAC - MOBILIARIO PARA DOTACIÓN**

El artículo 66 de la Ley 1448 de 2011 establece: “Con el propósito de garantizar la atención integral a las personas víctimas de desplazamiento forzado que decidan voluntariamente retornar o reubicarse, bajo condiciones de seguridad favorables, procurarán permanecer en el sitio que hayan elegido para que el Estado garantice el goce efectivo de los derechos, a través del diseño de esquemas especiales de acompañamiento (…)”.

En tal sentido el artículo 172 numeral 3.8, de la citada ley establece la estructuración de un sistema de corresponsabilidad y de articulación nación territorio en los siguientes términos: “Considerar esquemas de atención flexibles, en armonía con las autoridades territoriales y las condiciones particulares y diferenciadas existentes en cada región”, seguidamente el articulo 3.9 dispuso: “Establecer esquemas de complementación de los esfuerzos seccionales y locales para atender las prioridades territoriales frente a las víctimas en los términos establecidos en la presente ley”.

De acuerdo con lo anterior y en concordancia con la implementación de los artículos 99 y 71 establecidos en los Decretos Ley Étnicos 4633 y 4635 de 2011 respectivamente, los planes de retorno y reubicación deben ser formulados de manera concertada con las comunidades y sus autoridades, adicionalmente la Ley 2078 de 2021 contempla la prórroga de estos Decretos y señala que se deben entregar esquemas especiales de acompañamiento comunitario en el proceso de retorno y reubicación a las comunidades étnicas”, por lo que es importante que en articulación con las entidades territoriales y en concertación con las comunidades y sus autoridades se logre brindar la asistencia y atención correspondientes.

Asi las cosas, el acompañamiento, refiere a las acciones adelantadas por parte de las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - SNARIV, dirigidas a la población víctima de desplazamiento forzado que ha tomado la decisión de retornarse, reubicarse o integrarse localmente, bajo los principios de seguridad, dignidad y voluntariedad.

En desarrollo de acciones buscan contribuir a la superación de la situación de vulnerabilidad y el restablecimiento de las condiciones ciudadanas y de los proyectos de vida personales, familiares y comunitarios que propendan avanzar en los componentes de integración comunitaria y arraigo territorial.

De igual manera, es importante señalar que la entrega de los EEAC a comunidades étnicas que se encuentran en procesos de retorno y/o reubicación, propenden por el fortalecimiento de su autonomía y formas de gobierno propio, de su identidad cultural y del vínculo con sus territorios tradicionales o con aquellos en los que han decidido permanecer de manera indefinida.

Los Esquemas Especiales de Acompañamiento Comunitario son proyectos de carácter comunitario formulados a partir de las acciones definidas en los planes de retorno y reubicación para garantizar la sostenibilidad de los procesos. Estos deben contar con la voluntad de la Entidad Territorial en cuanto a la formulación, presentación, ejecución y seguimiento de estos de acuerdo con las líneas de inversión definidas por parte de la Unidad para las Víctimas.

Si bien es cierto, la ejecución de los planes de retorno y reubicación como la formulación de los esquemas hacen parte de las competencias propias de las entidades territoriales, se hace necesario considerar la participación de la Unidad para las Victimas en esquemas de atención flexibles juntamente con el municipio.

Por tanto mediante la suscripción de la presente acta, la entidad territorial como los abajo firmantes, declaran tener conocimiento de los términos en los cuales la Unidad para las Víctimas concurrirá en virtud del principio de corresponsabilidad para el cumplimiento de la acción contemplada en el plan de Retornos y Reubicaciones de la comunidad a intervenir, al tiempo de conocer las obligaciones propias del municipio en la ejecución y sostenibilidad del proyecto, en el entendido que se debe garantizar por parte de este último, la materialización de los recursos aportados por la Unidad para las Víctimas, en los términos descritos en el Formato de Estructura Técnica.

Conforme a lo anterior, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en desarrollo de sus competencias establecidas en la Ley 1448 de 2011, los Decretos Ley reglamentarios 4633 y 4635 de 2011, en virtud del Contrato o Convenio No. \_\_\_\_\_\_\_ suscrito con \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con el objeto de mejorar las condiciones sociales, culturales, educativas, ambientales y de salud a través del apoyo de proyectos de Dotación Social y Comunitaria, con la presente acta hace constar la entrega de Implementos de Salud para el Esquema Especial de Acompañamiento Comunitario - EEAC relacionado a continuación, dirigidos a cumplir las acciones y medidas definidas en el marco del Plan de Retornos y Reubicaciones:

* Código SIGESPLAN:
* Nombre del EEAC:
* Municipio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
* Departamento: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
* Plan de retornos y reubicaciones de la comunidad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
* Fecha de aprobación del Plan de retornos y reubicaciones: DD/MM/AAAA
* Acción/es del Plan de retornos y reubicaciones que se implementan a través del EEAC

1. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

* Marque con una X el tipo de comunidad
* Comunidad no étnica: \_\_\_ Comunidad étnica[[1]](#footnote-1): \_\_\_\_\_
  + Grupo étnico: Indígena\_\_\_ NARP \_\_\_\_\_
  + Nombre del pueblo indígena de origen
  + Nombre del resguardo de origen
  + Nombre de la comunidad indígena
  + Nombre del cabildo indígena
  + Nombre de la organización indígena
  + Nombre de la comunidad negra, afrocolombianas, raizales y palenqueras
  + Nombre del Consejo Comunitario Mayor
  + Nombre del Consejo Comunitario Menor
  + Nombre de la organización de base (Decreto 1640 de 2019)
  + Nombre de la forma o expresión organizativa propia de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (Decreto 1640 de 2019)

A continuación, se enuncian los insumos entregados:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

* Se pueden incluir más filas en caso de ser necesario.

El mobiliario entregado, contribuye a habilitar el funcionamiento adecuado de la infraestructura social y comunitaria de las comunidades beneficiadas mediante los procesos que han sido oferta de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en el marco de la atención a la población víctima del conflicto armado.

De acuerdo con lo anterior, por medio de la presente acta el delegado de la Unidad para las Víctimas procedió a comparar la remisión con el listado de los insumos aprobados, validando la coincidencia y similitud en el listado de los insumos en cuanto a especificaciones y cantidades.

La custodia, el buen uso del mobiliario entregado descrito anteriormente son responsabilidad de la entidad territorial (alcaldía) y de la comunidad y a partir de la fecha asumen el compromiso del mantenimiento y sostenibilidad del proyecto.

Lo anterior sin perjuicio de lo contemplado en el artículo 38 de la ley 1592 de 2019 a saber: “22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados 26. Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración y proponer las iniciativas que estime útiles para el mejoramiento del servicio.”

La entrega de los elementos mencionados anteriormente se encuentra dirigida a cumplir la(s) acción (es) definida(s) en el marco del Plan de Retornos y Reubicaciones referenciadas en la parte inicial de la presente acta.

Para constancia se firma en el Municipio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **FIRMA**  Nombre:  C.C Nº:  Representa a:  Cargo:  Teléfono: | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **FIRMA**  Nombre:  C.C Nº:  Representa a:  Cargo:  Teléfono: |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **FIRMA**  Nombre:  C.C Nº:  Representa a:  Cargo:  Teléfono: | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **FIRMA**  Nombre:  C.C Nº:  Representa a:  Cargo:  Teléfono: |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **FIRMA**  Nombre:  C.C Nº:  Representa a:  Cargo:  Teléfono: | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **FIRMA**  Nombre:  C.C Nº:  Representa a:  Cargo:  Teléfono: |

**CONTROL DE CAMBIOS:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Versión** | **Fecha** | **Descripción de la modificación** |
| V1 | 07/10/2019 | Creación del documento. |
| V2 | 09/06/2021 | Se incluyen dos párrafos con definiciones normativas. |
| V3 | 01/08/2022 | Se incluyen párrafos con definiciones normativas.  Se incluye información de pertenencia étnica  Se ajusta formato de firmas. |

1. En el caso de comunidades étnicas, se diligencia la información que corresponda (resaltada en el cuadro gris) en caso de comunidades No étnicas, esta información se omite [↑](#footnote-ref-1)